

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

DICIEMBRE 2024

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E.
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	MARIA AIDA FAJARDO REYES

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD 325

Ibagué, Diciembre 27 de 2024

Doctora

DIANA GINNETH COY SUAREZ

Gerente

Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E

Santa Isabel - Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al **Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E municipio de Santa Isabel Tolima**, correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°. 040 del 30 de enero 2024, para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el **Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E municipio de Santa Isabel Tolima**, a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación.	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°. 040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	75.7	0.1	7.57
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	65.0	0.3	19.50
Calidad (veracidad)	62.9	0.6	37.71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			64.8
Concepto rendición de cuenta a emitir			NO FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el **Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E municipio de Santa Isabel Tolima**, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **NO SE FENECE**.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del **HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E.**, se concluye que fue allegada dentro del plazo límite de rendición, establecido según la resolución No 040 del 30 de enero 2024.

5.2 SUFICIENCIA

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1: La entidad no cargó la totalidad de los anexos solicitados.

CRITERIO:

- Resolución No. 040 del 30 de Enero 2024 Contraloría Departamental del Tolima.
- Ley 1952 de 2019, Artículo 38, numeral 22
- Decreto 780 de 2016

CONDICION:

Se cotejó el cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución No. 040 del 30 de enero 2024, emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, que reglamenta los métodos y forma de rendición de la cuenta en los sistemas electrónicos en el aplicativo SIA Contralorías; observando que la entidad no diligencio y cargó algunos anexos correspondientes a la cuenta anual de los formatos, como son:

F03-CDT- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - ADQUISICIONES Y BAJAS anexo n: Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó.

- La entidad no presento los Estatutos de la entidad

Anexo o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva

- Al efectuar la respectiva revisión se observa que la entidad no aporó las respectivas actas de Junta Directiva"

F04-CDT- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Anexo k. Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia

- La entidad no aporó la certificación

F-05-CDT- INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCION.

Anexo a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva,

- No lo Presentaron

Anexo b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva, La entidad aporó una constancia donde certifica "Que el hospital CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E. identificado con N.I.T. 890.701.543-5, del municipio de Santa Isabel Tolima, no le aplica este formato por ser un ente descentralizado y una empresa social del estado". Afirmación errónea por cuanto el **Decreto 780 del 6 de mayo de 2016**, el cual compilo el Decreto 1876 de 1194, dispone en su artículo 2.5.3.8.4.4.1. DE LA AUTONOMÍA Y DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA.

La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Sociales del Estado se ejercerá conforme a las normas que las rigen. La tutela gubernamental a que están sometidas tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

PARÁGRAFO. Las Empresas Sociales del Estado estarán adscritas a la Dirección Nacional, Departamental, Distrital o Municipal correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, dependencia territorial y reglamentación vigente sobre la materia.”

Por su parte el mentado decreto en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 señaló las funciones asignadas a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado dentro de las cuales se encuentra discutir y aprobar los planes de desarrollo de la ESE, indicando:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.7. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

- 1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.*
- 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.”*

Así mismo, el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del citado decreto en cuanto al plan de desarrollo de las Empresas Sociales del Estado indicó que deberá elaborarse anualmente de conformidad con la ley y los reglamentos, aparte normativo que prevé:

Anexo c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de Gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados),

- No lo presentaron

Anexo d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación.

- No lo presentaron

F-07-CDT- SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO anexo a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.

- La entidad presentó el formato_202401_f07_cdt_plandeauditorias, observándose por parte de este Órgano de Control que no viene acompañado del respectivo acto administrativo, como lo exige la Resolución No. 040 de 2024.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Anexo d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima

- La entidad no rindió el formato, como tampoco certificación de si existe o no Plan de Mejoramiento

F-25-CDT-PLANES DE ACCIONES Y OTROS Anexo a: Actos administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.

- La entidad auditada no presento este formato

F-35-CDT INFORME AMBIENTAL: Anexo b. Relación certificada de los contratos con componente medio ambiental indicando: Número de contrato, contratista, objeto, valor y origen de los recursos. Recursos. (Nota: el total de los contratos deben de tener relación con lo reportado en el total presupuesto ambiental ejecutado en la vigencia rendida).

- La entidad no rindió el formato

F-36 -CDT-PLANES DE ACCIONES Y OTROS Anexo b. Normograma aplicado en la vigencia.

- La entidad no rindió el formato

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

RESPUESTA DEL HOSPITAL:

"La entidad no cargó la totalidad de los anexos solicitados."

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

El ente de control indica específicamente que:

- "F03-CDT- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - ADQUISICIONES Y BAJAS anexo n: Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó. La entidad no presento los Estatutos de la entidad"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El anexo "n" y "o", no se encuentra en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, es decir, una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, solo viene desde el anexo "a", hasta el anexo "k", por eso no es posible exigir dicho documento, toda vez que en la guía de requerimiento de reporte no está relacionado dicho anexo, lo que conlleva a la falta de responsabilidad al respecto.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por el ente auditado se puede evidenciar que contrario a lo expuesto por el auditado, la Resolución No. 0040 de enero 30 de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA CONTRALORIAS", PARA LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en el capítulo VII contenido de la cuenta por entidad, revisión y pronunciamiento, listado de entidades 4. Empresas Sociales del Estado, lo contempla como se observa a continuación:

4. EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 "Las empresas sociales del Estado, son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Las Empresas Sociales del Estado que son sujetos de control por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se relacionan a continuación:

1. Centro Salud Coello
2. Centro Salud San Roque Alvarado
3. Hospital Carlos Torrente Llano Santa Isabel
4. Hospital Centro Planadas
5. Hospital Federico Cunday
6. Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué
7. Hospital Granja Integral Lérida
8. Hospital Ismael Perdomo Villahermosa
9. Hospital La Candelaria Purificación
10. Hospital La Milagrosa Villarrica
11. Hospital La Misericordia San Antonio
12. Hospital Louis Pasteur Melgar
13. Hospital María Inmaculada Rioblanco
14. Hospital Nelson Restrepo Armero Guayabal

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

15. Hospital Nstra. Sra. Carmen Apicala
16. Hospital Nuestra Señora Lourdes Ataco
17. Hospital Nuestra Sra. de Fátima De Flandes
18. Hospital Ramón María Arana Murillo
19. Hospital Regional Líbano
20. Hospital Reina Sofía Lérida
21. Hospital Ricardo Acosta Palocabildo.
22. Hospital San Antonio Ambalema
23. Hospital San Antonio Guamo
24. Hospital San Antonio Herveo
25. Hospital San Antonio Natagaima
26. Hospital San Carlos Saldaña
27. Hospital San Isidro Alpujarra
28. Hospital San José Mariquita
29. Hospital San José Ortega
30. Hospital San Juan Bautista Chaparral
31. Hospital San Juan De Dios Anzoátegui
32. Hospital San Juan De Dios Honda
33. Hospital San Rafael Dolores
34. Hospital San Rafael Espinal
35. Hospital San Roque Coyaima
36. Hospital San Sebastián de Piedras
37. Hospital San Vicente Paul Fresno
38. Hospital San Vicente Paul Prado
39. Hospital San Vicente Rovira
40. Hospital Santa Ana Falan
41. Hospital Santa Barbara Venadillo
42. Hospital Santa Lucia Cajamarca
43. Hospital Santa Lucia Roncesvalles
44. Hospital Santa Rosa De Lima Suarez
45. Hospital Santo Domingo Casabianca
46. Hospital Serafín Montaña San Luis
47. Hospital Sumapaz Icononzo
48. Hospital Vito Fasaél Gutiérrez Valle San Juan.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	ANEXOS
F02_CDT	Pólizas de aseguramiento	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Acto administrativo de delegación de rendición de cuenta b. Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F03_CDT	Movimiento de inventarios, propiedades, planta y equipo	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre. b. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida (Comparativo). Adjuntar certificación de estados financieros. (firmados por Representante Legal y Contador) c. Estado de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. (Firmados por Representante Legal y Contador) d. Estados de Cambios en el Patrimonio.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

La Contraloría del ciudadano			
FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	ANEXOS
			e. Estados de Flujo de Efectivo. f. Revelaciones a los Estados Financieros. g. Manual de Políticas Contables, aplicado en la vigencia que se rinde, con acto administrativo de adopción h. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en entidades financieras, con su destinación y saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o Auditorías Externas. j. Acto administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida. k. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre. l. Relación de portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros), citando la entidad, en la que se adquirieron, valor nominal, valor intrínseco y deterioro. m. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación. n. Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó. o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva p. Otros informes de entidades nacionales, de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

- "Anexo o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva

Al efectuar la respectiva revisión se observa que la entidad no aportó las respectivas actas de Junta Directiva"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Igualmente, el anexo "n" y "o", no se encuentra en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, solo viene desde el anexo a, hasta el anexo "k", por tanto, no es procedente endilgar responsabilidad al respecto, pues ello cambiaría las condiciones de reporte del informe, fuera de los términos establecidos por la entidad.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por el ente auditado se puede evidenciar que contrario a lo expuesto por el auditado, la Resolución No. 0040 de enero 30 de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA CONTRALORIAS", PARA LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en el capítulo VII contenido de la cuenta por entidad, revisión y pronunciamiento, listado de entidades 4. Empresas Sociales del Estado, lo contempla como se observa a continuación:

4. EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 "Las empresas sociales del Estado, son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Las Empresas Sociales del Estado que son sujetos de control por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se relacionan a continuación:

1. Centro Salud Coello
2. Centro Salud San Roque Alvarado
3. Hospital Carlos Torrente Llano Santa Isabel
4. Hospital Centro Planadas
5. Hospital Federico Cunday
6. Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué
7. Hospital Granja Integral Lérida
8. Hospital Ismael Perdomo Villahermosa
9. Hospital La Candelaria Purificación
10. Hospital La Milagrosa Villarrica
11. Hospital La Misericordia San Antonio
12. Hospital Louis Pasteur Melgar
13. Hospital María Inmaculada Rioblanco
14. Hospital Nelson Restrepo Armero Guayabal

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

15. Hospital Nstra. Sra. Carmen Apicala
16. Hospital Nuestra Señora Lourdes Ataco
17. Hospital Nuestra Sra. de Fátima De Flandes
18. Hospital Ramón María Arana Murillo
19. Hospital Regional Líbano
20. Hospital Reina Sofía Lérica
21. Hospital Ricardo Acosta Palocabildo.
22. Hospital San Antonio Ambalema
23. Hospital San Antonio Guamo
24. Hospital San Antonio Herveo
25. Hospital San Antonio Natagaima
26. Hospital San Carlos Saldaña
27. Hospital San Isidro Alpujarra
28. Hospital San José Mariquita
29. Hospital San José Ortega
30. Hospital San Juan Bautista Chaparral
31. Hospital San Juan De Dios Anzoátegui
32. Hospital San Juan De Dios Honda
33. Hospital San Rafael Dolores
34. Hospital San Rafael Espinal
35. Hospital San Roque Coyaima
36. Hospital San Sebastián de Piedras
37. Hospital San Vicente Paul Fresno
38. Hospital San Vicente Paul Prado
39. Hospital San Vicente Rovira
40. Hospital Santa Ana Falan
41. Hospital Santa Barbara Venadillo
42. Hospital Santa Lucia Cajamarca
43. Hospital Santa Lucia Roncesvalles
44. Hospital Santa Rosa De Lima Suarez
45. Hospital Santo Domingo Casabianca
46. Hospital Serafin Montaña San Luis
47. Hospital Sumapaz Icononzo
48. Hospital Vito Fasael Gutiérrez Valle San Juan.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	ANEXOS
F02_CDT	Pólizas de aseguramiento	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Acto administrativo de delegación de rendición de cuenta b. Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F03_CDT	Movimiento de inventarios, propiedades, planta y equipo	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre. b. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida (Comparativo). Adjuntar certificación de estados financieros. (firmados por Representante Legal y Contador) c. Estado de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. (Firmados por Representante Legal y Contador) d. Estados de Cambios en el Patrimonio.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

La Contraloría del ciudadano			
FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	ANEXOS
			e. Estados de Flujo de Efectivo. f. Revelaciones a los Estados Financieros. g. Manual de Políticas Contables, aplicado en la vigencia que se rinde, con acto administrativo de adopción h. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en entidades financieras, con su destinación y saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o Auditorías Externas. j. Acto administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida. k. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre. l. Relación de portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros), citando la entidad, en la que se adquirieron, valor nominal, valor intrínseco y deterioro. m. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación. n. Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó. o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva p. Otros informes de entidades nacionales, de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

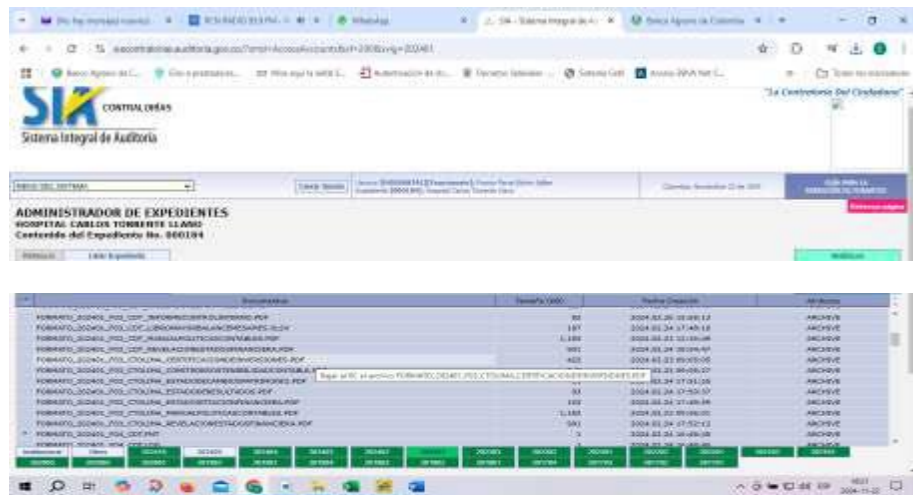
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

- "F04-CDT- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA anexo n: Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

Anexo k. Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia La entidad no aporó la certificación"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

El anexo "n", en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Diligenciar en formato anexo F20 que se adjunta en Excel"
Lo solicitado por la contraloría, se rindió en el F03 CDT; como se muestra en la gráfica siguiente y con el anexo relacionado.



Por tanto, el anexo "K", en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Acto de constitución de reservas presupuestales"

Como se puede observar lo relacionado por la contraloría en los anexos "n" y "k", piden la misma información, puede ser error de digitación.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por el ente auditado se puede evidenciar que contrario a lo expuesto por el auditado, la Resolución No.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

0040 de enero 30 de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA CONTRALORIAS", PARA LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en el capítulo VII contenido de la cuenta por entidad, revisión y pronunciamiento, listado de entidades 4. Empresas Sociales del Estado, lo contempla como se observa a continuación y lo indica la flecha en el contenido de la Resolución:

F04_CDTCONTABILIDAD PRESUPUESTARIA INCISO K

F04_CDT	Contabilidad Presupuestaria	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Certificación suscrita por el representante legal y jefe de presupuesto del recaudo de la vigencia de manera desagregada, (clasificada por recursos propios y destinación específica): b. Disponibilidad Inicial: Recursos propios y destinación específica.
----------------	-----------------------------	---	--

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[Firma manuscrita]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i>			
FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	ANEXOS
			c. Ingresos Corrientes (explotación): Propios, aportes para convenios, destinación específica. d. Recursos de Capital. e. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto de aprobación Junta Directiva. f. Presupuesto de la Vigencia. Acto administrativo de aprobación. (CODFIS o COMFIS). g. Acuerdo de desagregación del Presupuesto de la Junta Directiva y refrendación del CODFIS o COMFIS. h. Actos modificatorios del presupuesto de la vigencia. (Adición, reducción o traslados) i. Resolución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas vigencias anterior y actual (Ej: 2022 y 2023) j. Acto de constitución y aprobación de pasivos exigibles vigencias expiradas y oficio de envío a la Contraloría Departamental del Tolima. k. Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia). l. Ejecución presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre acumulada de la vigencia rendida, en formato Excel (Ingresos y Gastos). m. Diligenciar en formato anexo F-20 que se adjunta en Excel

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Por lo tanto se confirma la observación

F-05-CDT- INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCION.
Anexo a. Plan de Gestión con acto administrativo de
aprobación por parte de la Junta Directiva,

- No lo Presentaron

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

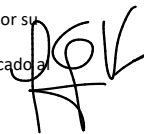
"Indica la contraloría que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO tienen la obligación de discutir y aprobar los "Planes de Desarrollo" de la entidad conforme al artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 del 6 de mayo de 2026, sin embargo, no tiene en cuenta que dicha prerrogativa fue modificada por la Ley 1438 de 2011 artículo ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, conforme a ello se reitera que este tipo de entidades públicas no aplica un "Plan de Desarrollo" lo que conlleva a reiterar la posición de inexistencia de dicho documento al interior del Hospital, demostrándose así la inexistencia de responsabilidad y la imposibilidad de exigir el cargue de dicho plan de desarrollo".

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Con relación al formato punto F-05-CDT- INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCION. Anexo a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva, este ente de control hizo mención en el informe preliminar que el hospital no lo presento, en ningún momento hace referencia al plan de Desarrollo, por lo tanto se confirma la observación

Anexo b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva, La entidad apor to una constancia donde certifica "Que el hospital CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E. identificado con N.I.T. 890.701.543-5, del municipio de Santa Isabel Tolima, no le aplica este formato por ser un ente descentralizado y una empresa social del estado". Afirmación errónea por cuanto el **Decreto 780 del 6 de mayo de 2016**, el cual compilo el Decreto 1876 de 1194, dispone en su artículo 2.5.3.8.4.4.1. DE LA AUTONOMÍA Y DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA.

La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Sociales del Estado se ejercerá conforme a las normas que las rigen. La tutela gubernamental a que están sometidas tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector.

PARÁGRAFO. Las Empresas Sociales del Estado estarán adscritas a la Dirección Nacional, Departamental, Distrital o Municipal correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, dependencia territorial y reglamentación vigente sobre la materia."

Por su parte el mentado decreto en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 señaló las funciones asignadas a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado dentro de las cuales se encuentra discutir y aprobar los planes de desarrollo de la ESE, indicando:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.7. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

- 1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.*
- 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social."*

Así mismo, el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del citado decreto en cuanto al plan de desarrollo de las Empresas Sociales del Estado indicó que deberá elaborarse anualmente de conformidad con la ley y los reglamentos, aparte normativo que prevé:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*"Indica la contraloría que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO tienen la obligación de discutir y aprobar los "Planes de Desarrollo" de la entidad conforme al artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, sin embargo, no tiene en cuenta que dicha prerrogativa fue modificada por la Ley 1438 de 2011 artículo ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL **PLAN DE GESTIÓN** DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, conforme a ello se reitera que este tipo de entidades públicas no aplica un "Plan de Desarrollo" lo que conlleva a reiterar la posición de inexistencia de dicho documento al interior del Hospital, demostrándose así la inexistencia de responsabilidad y la imposibilidad de exigir el cargo de dicho plan de desarrollo".*

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

El ente de Control se ratifica en la observación por cuanto el artículo 73 de la Ley 1438 en ningún momento esta modificado el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, la Ley 1438 de 2011 en su artículo 73 hace referencia a:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

ARTÍCULO 73º. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL. Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

73.1. El director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la junta directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2. La junta directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3. El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4. En caso de que la junta directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el director o gerente se entenderá aprobado.

Aunado a ello el concepto 202011601123281 Proveniente del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, de fecha 27 de julio del 2020 trae a colación:

"...Por otro lado, el Decreto 780 de 20162, el cual compiló el Decreto 1876 de 1994, dispone en su artículo 2.5.3.8.4.4.1 que las Empresas Sociales del Estado están sometidas a la tutela gubernamental, la cual tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector, aparte normativo que cito a continuación:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.4.1. DE LA AUTONOMÍA Y DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA. La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Sociales del Estado se ejercerá conforme a las normas que las rigen. La tutela gubernamental a que están sometidas tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de estas con la política general del Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y particular del sector. PARÁGRAFO. Las Empresas Sociales del Estado estarán adscritas a la Dirección Nacional, Departamental, Distrital o Municipal correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, dependencia territorial y reglamentación vigente sobre la materia." Por su parte el mentado decreto en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 señaló las funciones asignadas a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado dentro de las cuales se encuentra discutir y aprobar los planes de desarrollo de la ESE, indicando: "ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.7. FUNCIONES DE LA JUNTA



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DIRECTIVA. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes: 1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno. 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.” Así mismo, el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del citado decreto en cuanto al plan de desarrollo de las Empresas Sociales del Estado indicó que deberá elaborarse anualmente de conformidad con la ley y los reglamentos, aparte normativo que prevé: "ARTÍCULO 2.5.3.8.4.5.2. PLAN DE DESARROLLO. Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.” Por lo tanto, el plan de desarrollo de las ESE establecido en el Decreto 780 de 2016, no es el mismo que establece la Ley 152 de 1994, lo cual no es óbice para que el contenido del plan de desarrollo de la ESE con el de la respectiva entidad territorial tenga coherencia y articulación de conformidad al control de tutela al que están sometidas dichas entidades. Es del caso mencionar que esta Dirección solicito concepto técnico relativo al plan de desarrollo de la ESE a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, y dicha dependencia mediante memorando con radicado 202023100135723 del 24 de junio de 2020, señaló lo siguiente:

"Se da respuesta en los siguientes términos: La ley 1438 de 2011, establece:

"ARTICULO 72º. ELECCION Y EVALUACION DE DIRECTORES O GERENTES DE HOSPITALES. La junta directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social". (Subrayado fuera de texto original).

Con respecto a la norma citada se puede anotar que el Legislador le asignó a las Juntas Directivas la función de definir y evaluar el Plan de Gestión a desarrollar por los Directores o Gerentes, fijando un término para su evaluación. Así mismo, la Resolución 710 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva, y se dictan otras disposiciones", estableció y adoptó las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la junta directiva. El anexo 2 de esta norma (que fue modificado en parte por la Resolución 743 de 2008) establece los indicadores del Plan de gestión del gerente dentro de los cuales se encuentran aquellos de la denominada: "Área de gestión: Dirección y gerencia", dentro de esta área se encuentra el indicador denominado: "Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional", cuya fórmula es como sigue: "Número de metas del plan operativo anual cumplidas / número de metas del plan operativo anual programadas". De lo anterior se colige entonces que la

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

ejecución del Plan de desarrollo, es uno de los indicadores a medir dentro del Plan de gestión del gerente. Así las cosas y con respecto al Plan de desarrollo, Robbins & De Cenzo, 2009 3 describen diferentes tipos de planes que se pueden encontrar en las organizaciones y hacen el análisis comparativo entre los planes estratégicos y los tácticos. Establecen que los planes estratégicos cuentan con un marco de tiempo amplio (generalmente años) mientras que los tácticos suelen partir de un cronograma corto. Los planes estratégicos se suelen enfocar a las metas de alto nivel de la empresa y cada uno de los planes tácticos ayuda a desplegarlo. En ese orden de ideas el Plan de desarrollo institucional es estratégico (metas a mediano y largo plazo), su ejecución hace parte de los indicadores que se deben evaluar dentro del Plan de gestión del gerente de una ESE, y debe incluir los objetivos institucionales, estrategias, planes, proyectos y programas, de la misma manera que debe plantear las metas de alto nivel a lograr en determinado período de tiempo (en el caso del gerente de una ESE a 4 años). No existe formato ni Guía de este Ministerio para la elaboración de un Plan de Desarrollo como lo plantea la consulta. Existe una guía para la GUIA PARA FORMULACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN Y EVALUACION DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO TERRITORIALES

Esta dirección se permite precisar que la Resolución 710 de 2012, fue modificada por la Resolución 743 de 2013 y modificada a su vez por la Resolución 408 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones". La Resolución 408 de 2018 en el anexo 2 sobre el plan de desarrollo institucional indica lo siguiente: "Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional. Número de metas del plan operativo anual cumplidas en la vigencia objeto de evaluación / número de metas del plan operativo anual programadas en la vigencia objeto de evaluación. La Resolución 408 de 2018, fue corregida mediante la Resolución 1097 de 2018, en cuyo artículo primero señala lo siguiente: "Artículo 1. Corríjase el error formal contenido en el Anexo No. 2 Indicador NO.25, página 09, el cual quedará así: (...) "En respuesta a su solicitud, es de anotar que de conformidad a las disposiciones normativas consagradas en el Decreto 780 de 2016, no se encuentran establecidos los plazos para la presentación y aprobación del plan desarrollo de la ESE, no obstante deberá revisarse lo que haya previsto el reglamento interno o los estatutos sobre el particular y tener en cuenta que la ejecución de dicho plan, es uno de los indicadores a medir dentro del plan de gestión del gerente de conformidad a lo señalado en el anexo 2 de la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y a su vez modificada por la Resolución 408 de 2018".

Anexo c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de Gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados),

- No lo presentaron

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El anexo "a", en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Si se presentaron modificaciones en la vigencia que se rinde el plan de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio digital del SGC.



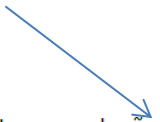
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

desarrollo deberá presentarse los actos administrativos correspondientes” como en la vigencia 2023 no se presentaron modificaciones al plan de gestión de la entidad, no era procedente anexo alguno.

RESPUESTA DEL ORGANO DE CONTROL:

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por el ente auditado se puede evidenciar que contrario a lo expuesto por la entidad auditada, la Resolución No. 0040 de enero 30 de 2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS “SIA CONTRALORIAS”, PARA LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en el capítulo VII contenido de la cuenta por entidad, revisión y pronunciamiento, listado de entidades 4. Empresas Sociales del Estado, lo contempla como se observa a continuación y lo indica la flecha en el contenido de la Resolución:

F05_CDT INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION

F05_CDT	Informe plan de inversión y su ejecución.	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva. b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva. c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de Gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados). d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación. e. Manual de procesos y procedimientos aplicado
----------------	---	--	--

De otra parte, en el capítulo VII de la resolución No. 040 de 2024 Artículo quince parágrafo uno hace referencia a

“

CAPÍTULO VII

CONTENIDO DE LA CUENTA POR ENTIDAD, REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DE LA CUENTA: Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el “Sistema Integral de Auditoría” – SIA Contralorías y la información complementaria que se exige como anexo a cada formato, los cuales deben ser nombrados conforme a esta resolución.

Parágrafo 1. En caso de no poseer alguna información **se deberá certificar** y cargar en el anexo correspondiente, firmado por el representante legal o a quien haya delegado.

”

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Por lo cual se confirma la observación, por cuanto no anexaron la certificación.

- "Anexo c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados),

No lo presentaron"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El anexo "a", en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Si se presentaron modificaciones en la vigencia que se rinde el plan de desarrollo deberá presentarse los actos administrativos correspondientes" como en la vigencia 2023 no se presentaron modificaciones al plan de gestión de la entidad, no era procedente anexo alguno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD DE CONTROL

Se confirma la observación por cuanto el capítulo VII de la Resolución No. 040 de 2024 Artículo quince parágrafo uno hace referencia a

"

CAPÍTULO VII

CONTENIDO DE LA CUENTA POR ENTIDAD, REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DE LA CUENTA: Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el "Sistema Integral de Auditoría" – SIA Contralorías y la información complementaria que se exige como anexo a cada formato, los cuales deben ser nombrados conforme a esta resolución.

Parágrafo 1. En caso de no poseer alguna información **se deberá certificar** y cargar en el anexo correspondiente, firmado por el representante legal o a quien haya delegado.

"

Y la entidad auditada no anexo certificación.

- "Anexo d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación.

No lo presentaron"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El anexo d, en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Plan operativo anual de Inversiones POAI y sus modificaciones con el acto administrativo de aprobación"
Como se puede notar se solicitan dos informes totalmente distintos

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DEL ENTRE DE CONTROL

Como se indicara en respuestas anteriores la Resolución 040 de 2024 contempla la rendición de dichos formatos y la entidad auditada no los aporó de acuerdo a los requerimientos establecidos en la misma, por lo tanto se confirma la observación

- "F-07-CDT- SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO anexo a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.

La entidad presentó el formato_202401_f07_cdt_plandeauditorias, observándose por parte de este Órgano de Control que no viene acompañado del respectivo acto administrativo, como lo exige la Resolución No. 040 de 2024."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

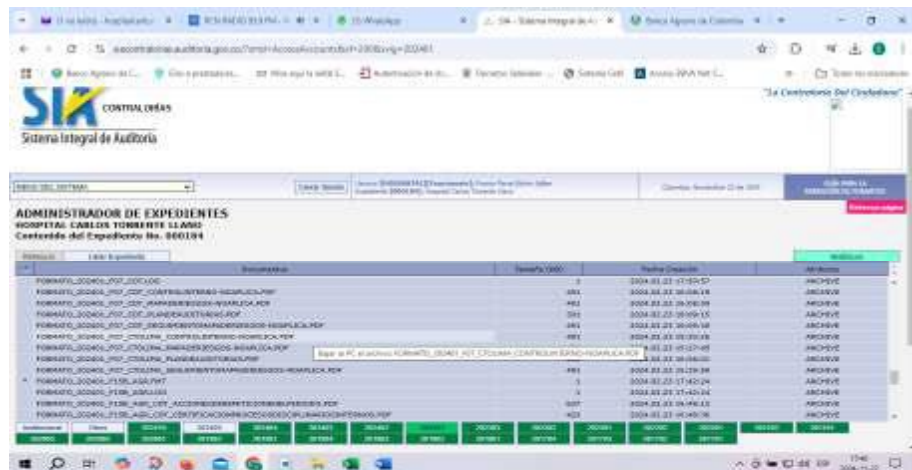
Se anexará al acto administrativo, como plan de mejora de la entidad

RESPUESTA DEL ENTRE DE CONTROL

La entidad aceptó la observación por lo cual se debe incluir para plan de Mejoramiento

- Anexo d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima.

La entidad no rindió el formato, como tampoco certificación de si existe o no Plan de Mejoramiento



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

relación con lo reportado en el total presupuesto ambiental ejecutado en la vigencia rendida).

La entidad no rindió el formato

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El anexo "a", en la guía generada por el aplicativo para nuestra entidad, dice textualmente "Plan de saneamiento y mejoramiento de vertimientos (adjuntar documentos que evidencian la ejecución de éste en la vigencia rendida)" Como se puede observar en el informe piden contratos y en la guía y sus generalidades piden el plan.

RESPUESTA DEL ORGANO DE CONTROL:

De acuerdo al análisis de la respuesta dada por el ente auditado se puede evidenciar que contrario a lo expuesto por la entidad auditada, la Resolución No. 0040 de enero 30 de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA CONTRALORIAS", PARA LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en el capítulo VII contenido de la cuenta por entidad, revisión y pronunciamiento, listado de entidades 4. Empresas Sociales del Estado, lo contempla como se observa a continuación y lo indica la flecha en el contenido de la Resolución:

F35_CDT	Información Ambiental	Una vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalario -PGIRSH. (Adjuntar documentos que evidencian la ejecución de éste en la vigencia rendida). b. Relación certificada de los contratos con componente medio ambiental indicando: Número de contrato, contratista, objeto, valor y origen de los recursos. Recursos. (Nota: el total de los contratos deben de tener relación
----------------	-----------------------	---	---

Teniendo en cuenta que la Resolución en el formato 35 inciso b. lo contempla se confirma la observación por parte del órgano de control

• F-36 -CDT-PLANES DE ACCIONES Y OTROS Anexo b. Normograma aplicado en la vigencia.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

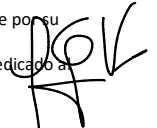
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 26.25 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ.

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	37.5	0.1	3.75
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	25.0	0.3	7.50
Calidad (veracidad)	25.0	0.6	15.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			26.25
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ



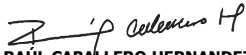
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente